



¿Cómo proceder en caso de Reclamo?

Todo Reclamo debe Notificarse a LOGICA al correo: info@logcaptv.com y a CHUBB al correo: claims_panama@chubb.com a su vez esta notificación debe presentarse en el término de 3 días, posterior a que la carga hubiese llegado a su destino o lugar donde se haya detectado el daño, una vez esto, el interesado o beneficiario procede a solicitar un inspector de averías o survey.

A continuación el sitio donde está el directorio de los Agentes debidamente autorizados por Lloyds:

<http://agency.lloyds.com/map#united%20kingdom,5>

<http://agency.lloyds.com/map#united%20kingdom,5>

El inspector va a realizar un inventario de la mercancía que está afectada, va a documentar los daños observados y va a realizar un informe (survey) donde indica según la evidencia y su experiencia, la posible causa de los daños. Este paso no puede ser obviado.

Para iniciar el trámite se requiere preliminarmente los siguientes documentos, los cuales deben ser enviados a la dirección de correo panama-siniestros@chubb.com y a info@logcaptv.com

- 1- Informe de Avería (survey)
- 2- Copia del Conocimiento de embarque
- 3- Copia de la lista de empaque
- 4- Copia de la factura comercial
- 5- Historial del envío desde que salió del proveedor.
- 6- Carta reclamación del Asegurado al transportista, (En hoja firmada por el representante de la compañía asegurada, con detalle de cantidad y monto reclamado.
- 7- CHUBB está en libertad de pedir documentos adicionales de considerarlo necesario.

De acuerdo al tipo de reclamo/mercancía/daño/ubicación, Chubb decide si asigna el análisis del caso a un ajustador externo o si lo realiza el mismo de manera interna.

El asegurado tiene 60 días calendario luego de la notificación para la presentación de la documentación necesaria.

En caso de robo:

En el caso de Robo, deberá levantar el acta(s) ante el Ministerio Público y/o las autoridades correspondientes, dentro de las primeras 24 horas del conocimiento del siniestro. En caso contrario, la compañía de Seguros, quedará liberada de su responsabilidad.

El Asegurado deberá ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir la pérdida.

En el caso de robo o accidente presentar además de los anteriores documentos:

- Copia de la Tarjeta de circulación del vehículo e identificación Oficial Vigente con fotografía y firma del empleado y/o chofer involucrado.
- Original o copia certificada de la denuncia ante la autoridad correspondiente (acta del Ministerio Público). (Dicho documento debe contener la fecha del suceso, descripción de la mercancía robada).
- En caso de accidente, copia del parte de la autoridad que tome conocimiento del caso y/o información de la compañía Aseguradora del vehículo afectado.

Si la mercancía fue recuperada indicar el procedimiento que se llevó a cabo a fin de evitar o disminuir la pérdida así como los gastos hechos por el Asegurado.

Pago de Siniestros

Es requisito que no haya facturas pendientes para el pago de siniestros.

Si se presentara un siniestro en el período de crédito establecido por las partes, el beneficiario solo debe cancelar sus facturas pendientes, pero si el siniestro se presenta estando el deudor en mora, (La mora es el retraso en el cumplimiento de una obligación o deber), la indemnización no procederá pues tendrá efectos liberatorios para la aseguradora de las responsabilidades derivadas de su falta oportuna de cumplimiento.